

ACTA NO. 004-2015 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 19 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO, EDIFICIO SEDE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día (15) de enero del año dos mil quince, se dieron cita en el edificio sede de la Procuraduría General de la República, sito en las instalaciones del Ministerio Público, en la Avenida Jiménez Moya Esquina Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en el salón de prensa, ubicado en la cuarta (4ta) planta del edificio que comparte con la Suprema Corte de Justicia, los señores: **Lic. Alfa Kenia Núñez Grullón**, Encargada del Departamento Legal Administrativo; **Ing. José Manuel Abud Soler**, Departamento de Planificación y Desarrollo y el **Lic. Caonabo Javier Reynoso Cepeda**, Director Servicios Generales, miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria del Comité de Compras de la Procuraduría General de la República.

Acto seguido y previa comprobación del quorum reglamentario, se sometió a la consideración de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el siguiente orden del día:

DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION CENTRAL TELEFONICA PARA LA ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO. REF. PROCURADURIA-CP-01-2015.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y concesiones, del 18 de agosto de 2006;

VISTA: La Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No. 543-12;

VISTA: La Resolución No. 1/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha 6 de enero del 2015, mediante la cual se establecen los umbrales para definir los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2015.

VISTO: El Artículo No. 3, de La Ley No. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y concesiones, del 18 de agosto de 2006, sobre el **Principio de igualdad y libre competencia**. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;

VISTO: El Artículo No. 9, de La Ley No. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y concesiones, del 18 de agosto de 2006, sobre el **Principio de Razonabilidad**. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.





MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: El Artículo No. 15, de La Ley No. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y concesiones, del 18 de agosto de 2006, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo **"La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"**.

VISTO: El Artículo 24, de La Ley No. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y concesiones, del 18 de agosto de 2006, en la cual señala que **toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados**. Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.

VISTA: El Acta No. 128-2014, de fecha (18) de Diciembre del año dos mil catorce, del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual se da Inicio al Proceso de Licitación Pública para la **"Adquisición de la Central Telefónica Para La Escuela Nacional Del Ministerio Publico"**.

VISTO: Las Condiciones del Proceso para la **"Adquisición de la Central Telefónica Para La Escuela Nacional Del Ministerio Publico"**.

VISTA: La Convocatoria de fecha 9 de enero del 2015, a través de la cual se invita a participar en el proceso de comparación de precios para la **"Adquisición de la Central Telefónica Para La Escuela Nacional Del Ministerio Publico"**.

VISTA: El 003-2015 mediante la cual se da apertura a las propuestas presentadas por las empresas ITCORP, CLARO, CECOMSA, ALTEKNATIVA para la **"Adquisición de la Central Telefónica Para La Escuela Nacional Del Ministerio Publico"**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de enero del 2015 son remitidas a revisión técnica, las propuestas presentadas por los oferentes ITCORP, CLARO, CECOMSA, ALTEKNATIVA para la **"Adquisición de la Central Telefónica Para La Escuela Nacional Del Ministerio Publico"**

CONSIDERANDO: Que producto de esta revisión dicha Comisión determinó que dentro de las especificaciones técnicas suministradas a los oferentes, no les fue entregada documentación sustantiva, la cual afecta la propuesta económica y sin la cual es posible evaluar las propuestas.

POR TANTO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Procuraduría General de la República;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR FALLIDO, el proceso de Licitación Pública para Licitación Pública para la **"ITCORP, CLARO, CECOMSA, ALTEKNATIVA para la "Adquisición de la Central Telefónica Para La Escuela Nacional Del Ministerio Publico" REF. PROCURADURIA-CP-01-2015**, a los fines de incorporar las modificaciones significativas en las Especificaciones Técnicas de las Condiciones del proceso.

SEGUNDO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, **Registrar** la presente decisión y **Notificar** a los Oferentes interesados en el proceso, así como el de **Publicar** la presente decisión, en el Portal de la Procuraduría General de la República (PROCOMPRANET) y en el Portal del Organismo Rector de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano (COMPRAS DOMINICANAS).

HECHA Y FIRMADA EN UN (1) SOLO ORIGINAL Y A UN SOLO EFECTO, LA CUAL SERA UTILIZADA COMO SOPORTE DE LA OPERACIÓN CONTABLE QUE SURJA DE LA DECISIÓN ADOPTADA, SIENDO LAS 04:30 P.M., SE DIO POR FINALIZADA LA PRESENTE SESION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO, PROCEDIENDO A LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA. EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS (19) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2015).


Lic. Alfa Kenia Núñez Grullón
Departamento Legal Administrativo
Miembro


Lic. Caonabo Javier Reynoso Cepeda
Director Servicios Generales
Miembro




Ing. José Manuel Abud Soler
Departamento de Planificación y
Desarrollo
Miembro



REPÚBLICA DOMINICANA
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NO HAY NADA ESCRITO EN ESTA PAGINA

